Versión Estenográfica de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, 03 de mayo de 2024.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muy buenas tardes a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Gracias a quienes tienen el interés por seguir los trabajos de esta Comisión.

Siendo las 03:00 de la tarde con 32 minutos del día 03 de mayo del 2024, damos inicio a la cuadragésima sesión extraordinaria urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto a mis colegas: consejera Rita, consejero Arturo, así como al Secretario de esta comisión, a quien le voy a pedir amablemente verifique la asistencia para verificar el *quorum* para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto, Presidenta.

Conforme a su instrucción.

Pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Buenas tardes. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas tardes. Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Presente.

Buenas tardes.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas tardes. Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Muy buenas tardes.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas tardes.

Consejera Presidenta, le informo que el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta comisión.

Y le voy a pedir, por favor, nos presente el Proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

El Proyecto de orden del día se integra por 3 puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria para esta sesión y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta del orden del día y la dispensa correspondiente.

No hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que tienen los asuntos previamente circulados, para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Conseiero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Presidenta, le informó que se aprobó el orden del día ...

Sigue 2^a. Parte Inicia 2^a. Parte

... favor, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias.

Procedemos al desahogo del primer asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El primer asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 686/2024 en el que Federico Döring Casar presentó escrito de denuncia en contra del Presidente de la República por las manifestaciones realizadas en la Conferencia de Prensa matutina celebrada el 23 de abril de 2024, en la que al decir del quejoso, refirió la creación y alcance del programa de Pensión a Adultos Mayores y del Fondo de Pensiones del Bienestar, lo que podría configurar infracciones de la normativa en materia electoral consistentes en la probable promoción personalizada, el presunto uso de recursos públicos con fines electorales y la posible vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares y la tutela preventiva respecto de los hechos denunciados.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar procedente el dictado de medida cautelar, por lo que hace a las expresiones emitidas por el titular Ejecutivo Federal descritas en el proyecto, toda vez que del análisis del contexto de ese discurso se advierte de forma preliminar que realizó manifestaciones que bajo la apariencia del buen derecho, podrían constituir propaganda gubernamental indebida.

Por otro lado, se propone declarar la improcedencia de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva toda vez que ya existe al menos un pronunciamiento de esta Comisión con relación a la solicitud de referencia, por lo que resulta improcedente el dictado de la nueva reiteración de medida cautelar.

Finalmente, respecto del presunto uso indebido de recursos públicos, cabe señalar que dicha temática deberá ser analizada en el fondo del asunto por parte de la Sala Regional Especializada.

En el caso, se recibieron observaciones de las tres consejerías, Presidenta, y destaco una, particularmente, de incorporar el pronunciamiento para el fondo del asunto, sobre la promoción...

Sigue 3^a. Parte Inicia 3^a. Parte

... de incorporar el pronunciamiento para el fondo del asunto, sobre la promoción personalizada denunciada.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Consejera Rita, por favor.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Muchas gracias, Presidenta.

Algunos comentaros sobre este proyecto que se nos ha puesto a consideración.

Me parece que en el marco normativo esta propuesta que, en esta propuesta se intenta explicar cómo se vulnera el principio de imparcialidad y para eso se hace toda una reflexión en la página 35.

Y ahí se señala: "En específico se considera que existe afectación al principio de imparcialidad, cuando las personas servidoras públicas en el ejercicio de las funciones propias del cargo público encomendado, se pronuncian a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, realizando actos proselitistas".

Sin embargo, me parece que, en este caso particular, en la conferencia que se denuncia, no advierto pronunciamientos a favor o en contra de alguna de las candidaturas o alguno de los partidos políticos.

Entonces, en ese sentido me parece que debe de haber argumentación suficiente para, justo, hacer como esta reflexión sobre esa, la presunción de la licitud que opera en favor de la libertad de expresión del servidor público denunciado y también que se pueda acreditar en qué consiste el peligro en la demora.

Me parece que esas preguntas deben de analizarse y responderse en este acuerdo para, justo, poder acreditar la posible violación al principio de imparcialidad y de no ser el caso, pues...

Sigue 4^a. Parte Inicia 4^a. Parte

... la posible violación al principio de imparcialidad y de no ser el caso, pues también solicitaría que, en su caso, que también se revise. Y creo que la argumentación se tiene que centrar justo más sobre la propaganda gubernamental.

Eso en cuanto a la fórmula que está redactada la propuesta.

Y de ahí tengo otras observaciones en cuanto a esta propuesta que se nos hace, me parece que no se revisa justo a la luz del SUP-REP-301/2024 que hay que recordar que justo se ha señalado en esta sentencia que se analice muy bien el contexto de lo que se está señalando.

Y en ese sentido, de todas las propuestas que se hacen sobre algunas de las expresiones en este proyecto, yo no acompañaría a todas porque hay algunas en las que me parece que no está siendo, no tiene los elementos para considerar la propaganda gubernamental, algunas de ellas pues se refiere a cuestiones que hizo cuando estuvo como jefe de Gobierno, como a otros periodos, otros momentos, cuenta como algunas situaciones históricas, me parece ya. Y, por tanto, en esas no las acompañaría, considero que debemos analizarlas y bueno, justo si no tiene que ver con propaganda gubernamental porque se está tratando de antecedentes históricos ya, entonces no tendrían por qué proceder.

Sin embargo, sí hay algunas otras expresiones en esta conferencia, que sí considero preliminarmente pudieran constituir una trasgresión a las normas...

Sigue 5^a. Parte Inicia 5^a. Parte

... conferencia, que sí considero preliminarmente pudieran constituir una transgresión a las normas en materia de propagada gubernamental, y les cito las que considero que sí deberían solicitar que se modifique, ya sea la Mañanera para eliminarlas o se baje esa Mañanera, que serían:

Cuando dice: "¿Y qué cosa fue lo que aprobaron?" Se los vuelvo a explicar, esto para todos los trabajadores, porque estamos hablando como de 26, 28 millones de trabajadores que se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones para el Bienestar".

"Esto ya es una realidad para 12, 13 millones de adultos mayores. Además, también reciben este apoyo, se juntan las dos y eso les va a dar más ingresos para poder vivir con un poco de tranquilidad en el último tramo de su existencia".

Y otra más que dice: "Calculamos que con esta reforma que hicimos de 2 mil 700 va a aumentar a 6 mil; sin embargo, ahora lo que queremos es que llegue al SIF".

Esas considero que son las expresiones que sí pudieran transgredir las normas en materia de propaganda gubernamental, y con esas yo sí acompañaría el proyecto con las demás que se proponen, no por lo que he manifestado.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención en esta primera ronda?

Si no hay intervenciones voy a tomar el uso de la voz.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta que nos formula el área. Evidentemente también como parte de una de las observaciones de forma era este ajuste a la propaganda gubernamental, que es lo que ahora nos presenta el mayor contenido de esta información matutina cotidiana que se presenta por el Presidente de la República, pero sí me parece que eso es muy importante que tengamos en cuenta que el análisis, o al menos, o que el análisis formulado por el área, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no pierde de vista el contexto.

Muchas veces hay frases que se retoman de la historia, pero que aterrizan en cosas concretas de lo que hoy se está viviendo y de lo que hoy no podría ser permitido por parte de los servidores públicos.

Déjenme decirlo así: la Reforma al 134 de la Constitución obedeció a un reclamo de posiciones de parte de servidores públicos, particularmente desde la Presidencia de la República no en un esquema de información como el que conocemos ahora, pero sí con ciertas acciones que, en aquel momento, estamos hablando de la elección del 2006, pues implicaban...

Sigue 6^a. Parte Inicia 6^a. Parte

... con ciertas acciones que, en aquel momento, estamos hablando de la elección del 2006, pues implicaban que la posición a favor de un proyecto de una fuerza política por parte del presidente de la República y si nosotros vemos al trabajo legislativo, la finalidad de esas normas, del 134, tienen que ver con atender las situaciones que se presentaron en los hechos, pero que abarcaron dos ejes esenciales.

Por un lado, la actitud o la conducta neutra frente a las contiendas electorales que deba de tener un mandatario de cualquier orden de gobierno sea federal, estatal o municipal.

Por el otro, la obligación de no utilizar la propaganda o la difusión institucional, del quehacer institucional para promocionar a su propia persona, que sería la propaganda personalizada, y también cobró sentido, evidentemente, el uso de recursos públicos en cualquier acción que una persona servidora pública realiza porque se usan tanto recursos económicos como también personales.

En esa medida creo que los análisis del caso por caso no deben abstraerse del contexto de información que se está presentando y ese contexto es lo que veo que la propia área está retomando al resaltar ciertas áreas.

¿Qué es lo que pasa? Que normalmente nos vienen a solicitar que se baje toda la información de una Mañanera y el cuidado que se ha tenido en analizar caso por caso, a partir también de las decisiones judiciales que cuando ya ven el fondo del asunto, pueden tener más elementos, es ser cuidadosos en qué es lo esencial por considerar que hay una vulneración a las reglas del 134.

En esa medida, leo esta propuesta del área Técnica que me parece que genera este análisis integral para ver las restricciones o limitaciones de nuestro sistema frente a los servidores públicos.

Y creo que hay que ser precisos también, que en la medida que avanza más la campaña electoral, me parece que la exigencia debe de ser mayor, la información de las fuerzas políticas debe de recaer en las fuerzas políticas, la presentación de propuestas, incluso, la información de por qué sí o no votar por alguien, pero no de los gobiernos.

Ningún gobierno ni estatal, ni municipal...

Sigue 7^a. Parte Inicia 7^a. Parte

... la información de por qué sí o no votar por alguien, pero no de los gobiernos.

Ningún gobierno ni estatal, ni municipal ni federal, mucho menos federal por lo que se ha considerado, debería de tratar estos temas, porque sí tiene su voz una influencia frente a la sociedad.

En esa medida, pes yo acompañaré la propuesta con el análisis integral que nos ha presentado y obviamente con las modificaciones en el texto que también se ha presentado por escrito para que pueda manifestarse.

Porque aquí, ahorita lo que tenemos son dos cuestiones, por un lado, está la cuestión del principio de neutralidad y de los principios de imparcialidad para la no injerencia desde las voces de los servidores y servidoras públicas, manifestaciones o actos; y por el otro está la prohibición expresa que encontramos de la difusión de propaganda gubernamental que tiene que ver con lo otro.

Aquí la consejera Rita nos ha precisado en qué sí y entiendo en este concepto de mayor restricción ella acompaña el acuerdo y no en el otro análisis que se hace.

En esa medida, yo sí lo acompaño todo, me parece que sí debemos de ser muy estrictos, no solo a nivel federal, a nivel local también, porque los servidores y servidoras públicas ahora tienen un deber y el deber mayor es cuidar que la contienda electoral no se vea empañada por ninguna circunstancia, que sean las fuerzas políticas las que conquisten o no el voto ciudadano al margen de cualquier gobierno.

De mi parte sería cuanto.

Licenciado Hugo, pregunto si hay alguna otra intervención en esta primera ronda.

Consejero Arturo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, Presidenta.

Gracias.

Nada más para posicionar rápidamente que yo sí estoy a favor de la propuesta que se nos hace, reiteraría nada más este argumento de que, si bien hay referencias a, digamos, logros históricos, no son una crítica o un cuestionamiento sobre la historia misma, sino la referencia a la continuidad de logros de la propia persona de la Presidencia de la República que están concatenados con los logros que en este caso particular también se están difundiendo a través de la conferencia que nos ocupa.

En ese sentido, pues acompañaré la propuesta en sus términos.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias.

En segunda ronda, ¿alguna intervención?

Si no hay intervenciones, entiendo que hay observaciones de forma en la que coincidimos y tenemos claro lo que coincide la consejera Rita respecto a la procedencia de la medida cautelar.

Y le voy a pedir, que, en esa medida, sometamos a votación eso primero y lo otro en lo que no está de acuerdo, podamos también...

Sigue 8^a. Parte Inicia 8^a. Parte

... a votación eso primero y lo otro en lo que no está de acuerdo, podamos también tener una votación, para que se haga la diferencia.

Gracias, Licenciado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Entonces, voy a someter a votación en primera en lo general, con la modificación de mantener la argumentación sobre propaganda gubernamental, como lo expresó la consejera Rita Bell; las observaciones de forma que resulten aplicables en lo general, e incluyendo la procedencia de la medida cautelar respecto de las expresiones que nos hizo el favor de leer la consejera Rita Bell, excluyendo el resto de las expresiones contenidas en el proyecto. Eso es lo que someteremos a votación en lo general, en principio; y en lo particular después, el resto de las votaciones, el resto de las expresiones.

En consecuencia, se consulta a las personas integrantes de esta Comisión si están de acuerdo con que el proyecto circulado, incluyendo la modificación para mantener la argumentación en propaganda gubernamental, la incorporación de las observaciones de forma y la inclusión de la procedencia de la medida cautelar respecto de las expresiones que leyó la consejera Electoral Rita Bell, excluyendo el resto de las referencias en el proyecto.

Quienes estén por la afirmativa en este sentido, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Muchas gracias.

Ahora someteré a votación en lo particular, sobre mantener en la declaración de procedencia de la medida cautelar, las demás expresiones referidas tal y como vienen en el proyecto circulado, es decir, en los términos en que vienen.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: En contra.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Muchas gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Muchas gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Muchas gracias.

Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto en los términos planteados en las votaciones realizadas.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido por favor, procedamos al desahogo del segundo asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

El siguiente asunto en el orden del día es el Procedimiento especial sancionador 721/2024, en el que el partido político Morena denunció la presunta vulneración al interés superior de la niñez, derivado de la difusión del *spot* pautado por el Partido Acción Nacional del denominado CAM-ES-GOF-MUR-LUCY-MEZA-NIÑOS, con folio RV-01-700-24 para televisión, en el que aparecen personas...

Sigue 9^a. Parte Inicia 9^a. Parte

... MEZA-NIÑOS, con folio RV-01-700-24 para televisión, en el que aparecen personas presuntamente menores de edad.

El quejoso solicitó el dictado de medidas cautelares, así como de tutela preventiva.

Al respecto, en el proyecto que se sometió a su consideración se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar, ya que el Partido Acción Nacional no aportó documentación para acreditar la participación de las personas menores de edad en el spot denunciado, lo cual es insuficiente para estimarse que se podría vulnerar su derecho a la propia imagen, identidad y honor.

Por lo que hace a la tutela preventiva solicitada, se propone la improcedencia en razón de que se estiman hechos futuros de realización incierta; no obstante, dado el interés superior de la niñes, se hace un llamado al Partido Acción Nacional para

la atención de los lineamientos que establecen obligaciones de los sujetos obligados que difunden mensajes electorales en que aparecen menores.

En el caso se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, y doy cuenta a las personas integrantes de esta comisión que, en principio, tal y como se menciona en el proyecto, se hizo requerimiento sobre los permisos relativos a los menores que presuntamente aparecen en los videos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Políticas y al Partido Acción Nacional.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos manifestó que no tiene el registro del spot del que se trata la queja, como de menores y no recibió documentación de parte del Partido Acción Nacional en ese sentido.

El Partido Acción Nacional en principio solicitó prórroga para atender el requerimiento que se le formuló, se le otorgó la prórroga, y el día de ayer presentó una serie de documentación relacionada con los menores que aparecen en el spot.

Sin embargo, del análisis de esta información se advierte que de uno de los menores que son plenamente identificables en el spot, el Partido Acción Nacional a pesar de presentar información correspondiente a los documentos sobre la identidad del menor, los padres, etcétera, en la carta de autorización para reproducción de la imagen, voz y datos identificativos de menores de 6 años en materia política-electoral, en este caso particular no se presenta el nombre y la firma del padre, solo se presenta el nombre y la firma de la madre.

Hicimos el análisis de la documentación para ver si existía alguna excepción de solo la firma de uno de los, en principio personas que tienen la patria potestad, y de la documentación aparece que sí existe la credencial para votar con fotografía del padre, el acta de nacimiento en el que se refleja como padre la persona que aparece en la credencial para votar.

En fin, sí advertimos que existe, hay una presunción de que existe el padre, pero no firma la carta de autorización.

En consecuencia, la propuesta es reflejar estas circunstancias...

Sigue 10^a. Parte Inicia 10^a. Parte

... pero no firma la carta de autorización.

En consecuencia, la propuesta es reflejar estas circunstancias en el proyecto, en los antecedentes, pero mantener el sentido como procedente que se ha circulado.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta.

Le voy a pedir que reproduzcamos el material denunciado, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

(Reproducción de material multimedia)

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias al área Técnica por la reproducción.

A su consideración, colegas.

A ver, yo creo que este tema da oportunidad de hacer un recuento de dónde llegamos o por qué llegamos a ser tan estrictos para la protección del interés superior de la niñez y es que desde los primeros planteamientos que se formularon, era el proceso electoral, si no mal recuerdo, a finales de 2017 o principios del 18, a donde los partidos políticos empezaron a plantear el tema del uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes sin las autorizaciones y la protección debida a la imagen de la infancia y de la adolescencia en la propaganda política, a partir de eso, se empezaron a generar resoluciones de fondo que vincularon a este Instituto Nacional Electoral a generar un esquema normativo respecto de la protección de la imagen de niños, niñas y adolescentes en la propaganda política.

¿Qué fue lo que pasó? Que siguieron impugnando porque hacía falta resguardar esta protección. En un principio solo se exigía la autorización por escrito de uno de los padres, incluso, y esto fue impugnado y fuimos, a través de las sentencias se nos fue diciendo que perfeccionáramos los lineamientos para poder atender y proteger este interés superior de la niñez.

Llegamos al modelo que hoy nos rige y que hoy tenemos que cumplir y esto tengo que ser muy clara porque estos lineamientos nos los preparó solo el INE, los preparamos en coordinación con otras autoridades, el SIPINNA nos estuvo apoyando bastante en la elaboración de estos instrumentos para lograr la eficacia en la protección de la imagen de las niñas, niños...

Sigue 11^a. Parte Inicia 11^a. Parte

... instrumentos para lograr la eficacia en la protección de la imagen de las niñas, niños y adolescentes en la propaganda política y también hacerla compatible con la autorización de los padres.

Entonces tenemos que tienen que ser los dos padres y también el niño dependiendo del grupo etario a la persona menor de edad del grupo etario en el que se coloque, es diferente la forma de recabar esta autorización, en esa autonomía progresiva que tiene las niñas, niños y adolescentes.

En esa medida, las reglas están claras y hoy hubo una promoción para poder cumplir con los requerimientos, sin embargo es incompleta y por eso se conserva, como nos dio cuenta el Secretario de esta comisión, por eso se conserva la procedencia de la medida cautelar.

Y esto lo tenemos que tener claro, que es un esquema que aplicamos a todas las fuerzas políticas en todos los casos en los que conocemos con el mismo ruido, porque se trata de un interés que sobrepone cualquier otro y que debemos de tener compresión respecto de que se cumplan estrictamente las reglas establecidas para lograr eficazmente esta protección.

En esa medida, me parece que sí se debe conservar, porque también tenemos indicios, miren, el partido nos informa que no se trata de un *spot* que tenga imágenes de menores y ya lo vimos que sí tiene imágenes de menores.

En la segunda presenta una documentación que también nos da indicios de que al menos son presentes con la niña, el niño implicado, el padre y madre, porque tenemos la credencial de elector, el acta de nacimiento.

En algún momento tuvimos algún asunto en el que, la que tenía la tutela era la madre y así nos lo hicieron del conocimiento y en esa lógica se analiza, pero aquí los indicios que tenemos preliminares, es que están los dos padres presentes en la custodia y el cuidado del infante.

En esa medida, creo que hacemos bien en resguardarlo si carecemos de uno de los elementos de autorización que está regulado.

Por eso yo conservo la propuesta que nos da hecho y estoy de acuerdo con la propuesta que nos ha hecho el área técnica y de alguna forma trato de explicar que este modelo se ha implementado en un análisis con expertos y que fue motivado a partir también de las propias impugnaciones y exigencias de las fuerzas políticas que ahora deben tener claro que debemos de cumplir en esta ...

Sigue 12^a. Parte Inicia 12^a. Parte

... políticas que ahora deben tener claro que debemos de cumplir en esta comunicación.

De mi parte sería cuanto.

Colegas, pregunto si habrá alguna otra intervención.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, y la incorporación en antecedentes de la cuenta que se dio en este caso.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informó que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos a desahogar el tercero y último asunto listado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Es el procedimiento especial sancionador 732/2024, en el que Movimiento Ciudadano denunció el presunto uso indebido de la pauta atribuida al Partido Político local Futuro, con motivo de la difusión del promocional denominado Un Mejor Zapopán con Seguridad, con folio de registro para televisión RV-01-582-24, en el que a decir del denunciante no se precisa auditivamente la calidad de candidato a Presidente municipal de Zapopan, de José Pedro Kumamoto Aguilar, así como de las personas candidatas a que se hace referencia en el cintillo contenido del promocional, además de que no se hace referencia auditiva al partido político que lo pautó.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitada por el Partido político Movimiento Ciudadano porque bajo la apariencia del buen derecho, el promocional denunciado

no identifica de manera auditiva a José Pedro Kumamoto Aguilar como candidato a Presidente municipal de Zapopan, postulado por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.

De igual manera, no se identifica auditivamente a las personas que aparecen en el promocional y que según se refiere en el texto visible en el material, ostentan una candidatura, así como con claridad del cargo al que se postulan y, finalmente, porque no se identifica auditivamente el partido político responsable de la difusión del mensaje.

En el caso se recibieron observaciones de las tres consejerías.

Consejera Presidenta, es la cuenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Por favor, procedemos a reproducir el material denunciado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

(Reproducción de Material Multimedia)

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta...

Sigue 13^a. Parte Inicia 13^a. Parte

... gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta con las observaciones que se han presentado.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

No le oímos, Hugo.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Como se han agotado los asuntos listados en el orden del día, estamos en condiciones de dar por concluida esta sesión, siendo las 04:00 de la tarde con 4 minutos del día 03 de mayo del 2024.

Colegas, muchas gracias por el trabajo colectivo, a sus asesoras, asesores también; al área, por supuesto, y a las personas que siguen amablemente los trabajos de esta comisión.

Gracias al equipo técnico que nos apoya.

Que tengan todas y todos muy buenas tardes.

Conclusión de la Sesión.